

**ACTA RESOLUTIVA  
SESIÓN ORDINARIA No. 004-2024  
4 DE MARZO 2024**

En la ciudad de Guaranda a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro, a las quince horas se instala de manera híbrida el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria cuarta, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Med. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante Facultad Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dra. Silvana López, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Yessenia Estefanía Castillo Jaramillo, Representante estudiantil; Srta. Kimberly Viracocha, Representante estudiantil; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores, Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel

Ausentes: Lic. Javier Mármol, Escobar, Presidente Asociación de Profesores.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para iniciar la sesión, indicando los Miembros que se encuentran virtualmente son: Dra. Silvia Pacheco; Méd. Alejandra Barrionuevo; Lic. Comanecy Gavilánez; Ing. Fabián Ramírez; Srta. Estefania Castillo.

Se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria (003) de fecha 30 de enero del 2024.
2. Avocar conocimiento consultas realizadas del Tribunal Electoral Universitario ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), Consejo de Educación Superior (CES) y Gobernación de Bolívar referente a las elecciones de Cogobierno Universitario planificadas.
3. Análisis y Resolución de las Renuncias presentadas ante el Tribunal Electoral Universitario de los señores: Dra. Silvana López, Méd. Alejandra Barrionuevo, Ing. Carlos Ramírez y Lic. Lorena Ballesteros.
4. Análisis y Resolución del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar 2024.
5. Análisis y Resolución de la I Convocatoria 2024 de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: Un aporte al cumplimiento de los ODS.



6. Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Desarrollo y optimización de métodos analíticos para la extracción y cuantificación de polifenoles en matrices vegetales” dirigido por el Dr. Jorge Briceño Carrasquel.
7. Análisis y Resolución de la Desvinculación del Ing. Víctor Alejandro Bósquez del Proyecto de Investigación denominado: “Métodos de identificación de especie y composición de biomasa con análisis termogravimétrico de alta velocidad con inteligencia artificial.
8. Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación externo denominado: Fortalecimiento de la Sociedad Civil Bolivarense para la incidencia pública, el ejercicio de su ciudadanía en democracia, la exigibilidad de los derechos y el acceso a la igualdad de oportunidades en el marco del avance en la consecución de los ODS.

El Orden del día es aprobado por unanimidad por parte de los señores Miembros de Consejo Universitario presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO:** Análisis y Aprobación de Acta de sesión ordinaria 003 de fecha 30 de enero del 2024.

**DR. ARTURO ROJAS**, compañeros con la metodología que se viene realizando si existe observaciones o sugerencias se lo puede realizar en este momento, caso contrario se emitan las sugerencias al correo electrónico de secretaria general.

**MOCIÓN** por la aprobación con observaciones emitida por el Dr. Carlos Ribadeneira secundada por el Dr. Francisco Moreno y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2023 –056**

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (003), DE ENERO 30 DEL 2024”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO:** Avocar conocimiento consultas realizadas del Tribunal Electoral Universitario ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), Consejo de Educación Superior (CES) y Gobernación de Bolívar referente a las elecciones de Cogobierno Universitario planificadas.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor Dr. Henry Vallejo dar la explicación respectiva.

**DR. HENRY VALLEJO** compañeros como parte de las consultas que hemos realizado ante los inconvenientes que se han presentado para llevar a cabo el proceso de elecciones se ha realizado



consultas que nos permitieron en su momento tomar las decisiones que se han tomado, por lo que sería importante que por secretaria se de lectura a las mismas.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor desde secretaria dar lectura a las comunicaciones mencionadas.

Por secretaria se da lectura a las comunicaciones emitidas por el CNE, CES y Gobernación de Bolívar.



Comunicación y atención con el Jefe de Asesoría al Consejo de Representantes

Señor Doctor  
Hernán Arturo Rojas Sánchez  
Rector  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

En su Despacho

Reciba un cordial saludo.

En referencia al oficio Nro. 108-TEU-UEB, signado en este Consejo de Estado con el trámite Nro. CES-SG-2024-0676-E, mediante el cual el Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Presidente del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, indicó y solicitó lo siguiente: *"...En los momentos actuales contamos con un: Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades; y, Consejo de Extensión electas y posesionadas legamente para un periodo fijo; el mismo que fenece el 9 de marzo de 2024; y, el nuevo proceso electoral tiene que cumplir términos conforme al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES A CONSEJO UNIVERSITARIOS, CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES Y CONSEJO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR; por lo que, la posesión de los nuevos representantes electos se realizará en el mes de mayo de 2024. En tal consideración nos*

**Oficio Nro. CES-CES-2024-0135-CO**  
Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Señor Doctor  
Hernán Arturo Rojas Sánchez  
Rector  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo.  
En referencia al oficio Nro. 108-TEU-UEB, signado en este Consejo de Estado con el trámite Nro. CES-SG-2024-0676-E, mediante el cual el Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Presidente del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, indicó y solicitó lo siguiente: *"...En los momentos actuales contamos con un: Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades; y, Consejo de Extensión electas y posesionadas legamente para un periodo fijo; el mismo que fenece el 9 de marzo de 2024; y, el nuevo proceso electoral tiene que cumplir términos conforme al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES A CONSEJO UNIVERSITARIOS, CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES Y CONSEJO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR; por lo que, la posesión de los nuevos representantes electos se realizará en el mes de mayo de 2024. En tal consideración nos*



permitimos realizar la siguiente CONSULTA. - Los miembros de Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades y Consejo de Extensión en funciones; ¿PODRÁN PRORROGARSE HASTA QUE SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS MEDIANTE UN PROCESO DEMOCRÁTICO LIBRE Y VOLUNTARIO, DONDE SE ELEGIRÁN LOS NUEVOS REPRESENTANTES A COGOBIERNO?...”. Al respecto se informa lo siguiente:

### 1.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.-

#### -Constitución de la República del Ecuador:

**Artículo 355.-** “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte...”.

#### - Ley Orgánica de Educación Superior:

**Artículo 18.- “Ejercicio de la autonomía responsable.-** La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:... d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;...

**Artículo 45.- “Principio del Cogobierno.-** El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. “Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos”.

**Artículo 46.- “Órganos de carácter colegiado.-** Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”.

**Artículo 53.1.- “Participación de las autoridades académicas en el cogobierno.-** Las autoridades académicas participarán en el cogobierno, con voz y voto, en un porcentaje inferior al de los representantes de docentes. Los estatutos de cada universidad o escuela politécnica definirán el proceso de designación y el porcentaje de participación. Las autoridades académicas que no conformen los órganos del cogobierno, podrán participar con voz y sin voto, de las sesiones en las que se traten temas académicos y administrativos de su respectiva unidad”.



**Artículo 59.- “Participación del personal académico.-** En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos estamentos. Esta situación deberá normarse en los estatutos institucionales”.

**Artículo 60.- “Participación de las y los estudiantes.-** La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 50% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez”.

**Artículo 62.- “Participación de las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno.-** La participación de las y los servidores y las y los trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y particulares será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal con derecho a voto. Las y los servidores y las y los trabajadores o sus representantes no participarán en las decisiones de carácter académico”.

**- Resolución Nro. RPC-SO-036-No.255-2012 expedida por el Pleno del Consejo de Educación Superior el 24 de octubre de 2012:**

**Artículo Único.-** “Las y los representantes de los estamentos de los estudiantes, de los profesores y de los servidores y trabajadores ante los órganos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas, una vez que dejan de ser miembros del estamento correspondiente al cual representan, pierden automáticamente y en forma definitiva, su calidad de miembros de dichos órganos colegiados; debiendo por tanto ser reemplazados de acuerdo a lo que se establezca en la normatividad interna de la institución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 y 67 de la Ley Orgánica de Educación Superior”.

## 2.- ANÁLISIS DE LA CONSULTA:

En primera instancia, es pertinente resaltar que la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en su artículo 355 y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos 17 y 18, reconocen la autonomía responsable a las instituciones de educación superior (IES) y dicho reconocimiento, implica entre otros aspectos: libertad para nombrar a sus autoridades, docentes, investigadores, servidores y trabajadores; y, libertad para gestionar sus procesos internos. Por otra parte, corresponde indicar que el artículo 46 de la LOES establece que las IES determinarán en sus respectivos estatutos y reglamentos la organización, integración, deberes y atribuciones de sus órganos colegiados de cogobierno, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en la referida Ley. En armonía con lo señalado, en los artículos 59, 60 y 62 de la LOES, respectivamente, se regula la participación del personal académico, de los estudiantes, y de los servidores y trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior. En ese sentido, respecto a la participación del personal académico en los organismos colegiados de cogobierno en el artículo 59 de la LOES se dispone que estarán representados por personas elegidas por votación universal, conforme lo normado en los estatutos institucionales; por su parte, respecto a la participación de los estudiantes en el artículo 60 se establece que los representantes estudiantiles deben ser elegidos por votación universal, directa y




secreta, renovándose con la periodicidad establecida en los estatutos de la institución; mientras que en el artículo 62, respecto a la participación de los servidores y trabajadores se prescribe que la misma será equivalente a un porcentaje del total del personal con derecho a voto. Ahora bien, corresponde señalar que el Consejo de Educación Superior (CES), expidió la Resolución Nro. RPC-SO-036-No.255-2012 de 24 de octubre de 2012, en la cual en su artículo único se establece que las y los representantes de los estamentos de los estudiantes, de los profesores y de los servidores y trabajadores ante los órganos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas, una vez que dejan de ser miembros del estamento correspondiente al cual representan, pierden automáticamente y en forma definitiva, su calidad de miembros de dichos órganos colegiados; debiendo por tanto ser remplazados de acuerdo a lo que se establezca en la normativa interna de la institución, sin perjuicio de lo dispuesto en la LOES. Bajo el contexto normativo expuesto, corresponde indicar que la participación en los organismos colegiados del cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas, del personal académico, estudiantes y servidores y trabajadores debe regularse en la normativa interna de cada institución de educación superior (IES) de conformidad con lo dispuesto en la LOES, en ejercicio del principio de autonomía responsable. En ese sentido, respecto a su consulta, me permito señalar que en la normativa que rige al Sistema de Educación Superior, no se establece de manera expresa la posibilidad de prorrogar las funciones de los representantes de personal académico, estudiantes y servidores y trabajadores a los organismos colegiados del cogobierno de una universidad o escuela politécnica. Por tanto, son las propias universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, reconocida en la Constitución de la República del Ecuador y garantizada en los términos previstos en la LOES, las encargadas de regular todo lo relacionado con la representación de los distintos estamentos en sus organismos colegiados de cogobierno. Razón por la cual, le corresponde a la Universidad Estatal de Bolívar resolver lo consultado referente a la prórroga de los representantes del personal académico, de los estudiantes y de los servidores y trabajadores que conforman el Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades y Consejo de Extensión de su institución. El presente informe se emite teniendo como antecedente la información proporcionada por la IES solicitante y se limita a orientar sobre la aplicación de la normativa que rige al Sistema de Educación Superior. En tal virtud, su aplicación es exclusiva para el presente caso.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Pablo Beltrán Ayala

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**Oficio Nro. MDG-GBOL-2024-0067-O**

**Guaranda, 26 de enero de 2024**

**Asunto: RESPUESTA A OFICIO N- 003-TEU-UEB.**

Señor Doctor

Henry Fernando Vallejo Ballesteros

**Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática**



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

En su Despacho

De mi consideración:

Saludos cordiales. En respuesta a su oficio N-003-TEU-UEB de 24 de enero de 2024, me permito indicar lo siguiente: De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 135 emitido por el señor Presidente de la República el día martes 23 de enero del 2024, en su artículo 1, se sustituye el Art. 7 del Decreto 110, y categoriza a la provincia de Bolívar y sus cantones como BAJA, por lo que **SE ELIMINA LA RESTRICCIÓN AL DERECHO A LA MOVILIDAD**, conocido como "TOQUE DE QUEDA" y **NO reforma el Art. 4 del Decreto 110**, en el que se elimina el derecho a la **libertad de reunión**, que consiste en impedir cualquier acción que afecte la seguridad y el orden público. Al generarse este antecedente, se procedió a realizar una consulta a la señora Ministra de Gobierno a fin de que se aclare el alcance del Decreto No. 135, y se proceda a autorizar o no la realización de los eventos públicos de concentración masiva y actuar o no de acuerdo a lo establecido en el Art.4 literal "e" del Reglamento para la Intervención de los Intendentes Generales de Policía. Si bien en el Art. 158 de la Constitución de la República, indica que "*las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional*". No es menos cierto que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (Art. 83 CPE), y ese acatamiento incluye a toda autoridad en territorio nacional, tomando en cuenta que existe un Decreto Ejecutivo No. 110 en vigencia, en especial en su Art. 4. Además fundamentado en los informes emitidos por la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, recomendaría que estas elecciones se realicen cuando termine el estado de excepción ya que la seguridad y la vida humana es de valor incalculable Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Oswaldo Jaramillo Cisneros

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA BOLÍVAR**

**DR. HENRY VALLEJO**, compañeros hay que considerar los tiempos respecto a las consultas y las razones porque se tomaron las decisiones en el seno del Tribunal, en las consultas al señor Gobernador nos sugirió que se postergue hasta que se termine el decreto. Se deja constancia de la preocupación por parte del Tribunal con las consultas realizadas.

**DR. ARTURO ROJAS**, compañeros al ser conocido las respuestas y consultas realizadas es pertinente en función de quienes nos regulan tener la consideración de la misma y al hacer lectura detenida de los documentos en la respuesta que nos da nuestro organismo regulador el CES, establece nuestra propia autonomía, en función de que este Consejo llamó oportunamente al proceso de elecciones, posterior aquello el Tribunal Electoral tuvo algunos inconvenientes que no se subsanaron a tiempo, pero sin embargo el proceso no puede dejar de darse. A este Consejo Universitario tener conocimiento de todas las consultas que se han realizado y asumir y tomar la resolución que corresponda para continuar con el proceso electoral universitario tenga a garantía de ser el máximo organismo dentro del proceso, para que se de cumplimiento el proceso de elecciones de nuestra universidad, una vez que este Consejo Universitario nombró al Tribunal



Electoral Universitario y desde su posesión es el máximo organismo en tomar las decisiones correspondientes al respecto, en consideración señor Miembros de Consejo para avocar conocimiento de las consultas realizadas.

**DR. ÁNGEL NARANJO**, muy de acuerdo señor Rector con lo que acaba de decir avocar conocimiento y el Tribunal actuará de forma legal conforme a normativa.

MOCIÓN para avocar conocimiento emitida por el Dr. Henry Vallejo secundada por todos los señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaría se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2023 – 057**

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO CONSULTAS REALIZADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) Y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR REFERENTE A LAS ELECCIONES DE COGOBIERNO UNIVERSITARIO PLANIFICADAS”.**

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO:** Análisis y Resolución de las Renuncias presentadas ante el Tribunal Electoral Universitario de los señores: Dra. Silvana López, Méd. Alejandra Barrionuevo, Ing. Carlos Ramírez y Lic. Lorena Ballesteros.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor Dr. Henry Vallejo explicar el particular.

**DR. HENRY VALLEJO**, compañeros de igual manera como es pertinente al ser Miembros nombrados por este Consejo Universitario algunas de las renuncias fueron presentadas al Tribunal Electoral Universitario, las mismas deberían ser aceptadas o negadas al interior de este Consejo, en virtud de ello ponemos en conocimiento las cartas que están adjunto enviado por secretaría para que se considere el pedido de los compañeros.

**MÉD. ALEJANDRA BARRIONUEVO**, compañeros ante el comunicado escrito por mi persona voy a reforzar con la respuesta que hice con mi abogado en el cual en la respuesta de impugnación en base de la ley se refiere a los artículos de la excusa y recusación en la cual específicamente se dice que los docentes del Tribunal Electoral Universitario podrán ser recusados por un mismo estamento. En este caso es pertinente con nuestras renuncias presentadas ante el presidente del Tribunal se deberían tratar en este Consejo Universitario, sin embargo se puede transferir los documentos de mi abogado en el cual expresa lo dicho para que tengan eso en cuenta, de mi parte siempre se ha actuado ante cualquier organismo en las representaciones de buena fe, tratando de hacer las cosas legales.





**DR. ARTURO ROJAS**, compañeros reitero una vez que este Consejo Universitario nombró al Tribunal Electoral Universitario y desde su posesión es el máximo organismo en tomar las decisiones correspondientes al respecto.

MOCIÓN por la aprobación secundada por la Ing. Sonia Salazar secundada por el Dr. Henry Vallejo.

Por secretaria se procede a tomar votación de la moción de manera simple

Dra. Silvia Pacheco, a favor de la moción;  
Dr. Carlos Ribadeneira, a favor de la moción;  
Méd. Alejandra Barrionuevo, abstención;  
Ing. Jonathan Cárdenas, ausencia;  
Lic. Comanecy Gavilánez, a favor de la moción;  
Ing. Fabián Ramírez, abstención;  
Dr. Henry Vallejo, secunda la moción;  
Ing. Sonia Salazar, proponente;  
Dr. Francisco Moreno, a favor de la moción;  
Dra. Silvana López, abstención;  
Dr. Ángel Naranjo, a favor de la moción;  
Srta. Estefanía Castillo, ausencia  
Srta. Kimberly Viracocha, a favor de la moción;  
Abg. Carola López, a favor de la moción;  
Dr. Arturo Rojas, a favor de la moción.

Total de la votación:

A favor: 10 votos  
Abstención: 3  
Ausencias: 2

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2024 –058**

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO LAS RENUNCIAS AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LOS SEÑORES: DRA. SILVANA LÓPEZ, MÉD. ALEJANDRA BARRIONUEVO, ING. CARLOS RAMÍREZ Y LIC. LORENA BALLESTEROS”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO:** Análisis y Resolución del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar 2024.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor Ing. Jorge Goyes la explicación correspondiente al punto.



**ING. JORGE GOYES**, autoridades como un requisito indispensable de las actividades que tiene que cumplir la Universidad es el Plan de Aseguramiento de la Calidad para el proceso de evaluación tanto de carreras como institucional se presenta el Plan de Aseguramiento de la Calidad 2024, basándose en lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior, donde el principio de autoevaluación institucional es la base para desarrollar el modelo de gestión y el modelo de aseguramiento de la calidad fundamental para llevar a cabo este proceso, de igual manera lo que establece el Estatuto de la Universidad lo que establece las obligaciones del Departamento de Aseguramiento de la Calidad. Este plan tiene como objetivo Impulsar y ejecutar, durante el año 2024, procesos y actividades para asegurar la continuidad de la implementación del Sistema de Gestión Interna de la Calidad en la Universidad Estatal de Bolívar, con la finalidad central de consolidar la cultura de calidad institucional y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, manteniendo niveles elevados de excelencia. Como objetivos específicos tenemos: Evaluar la ejecución del Plan de Aseguramiento de la Calidad Institucional 2021-2025 en consonancia con el Informe de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, identificando áreas de mejora y ajuste. • Planificar, dirigir y asesorar la ejecución de los planes de mejora de la autoevaluación institucional, alineándolos con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y considerando los logros alcanzados durante el año 2023. • Incentivar la participación activa de la comunidad universitaria, fomentando la conformación de equipos técnicos integrados por docentes, estudiantes, administrativos y autoridades. Estos equipos serán clave para la ejecución de los procesos y actividades de aseguramiento de la calidad durante el año 2024. • Socializar y capacitar a la comunidad universitaria en modelos, metodologías, instrumentos y documentos pertinentes para la ejecución de los procesos de aseguramiento de la calidad durante el 2024. Esto asegurará una comprensión amplia y una implementación efectiva de las prácticas de calidad en la institución. Esto con el fin de dar cumplimiento para la evaluación tanto interna como externa de acuerdo al cumplimiento de indicadores de evaluación institucional.

**DR. ARTURO ROJAS**, compañeros tenemos que seguir haciendo el mejoramiento en lo que se refiere a la calidad con miras a la acreditación, es un trabajo que se tiene que hacer con la colaboración de todos de manera oportuna para la autoevaluación institucional.

MOCIÓN por la aprobación Ing. Sonia Salazar secundada por el Dr. Henry Vallejo y demás señores Miembros presentes en la sesión, lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2024 –059**

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR CON MODIFICACIONES EL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR 2024”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



**QUINTO PUNTO:** Análisis y Resolución de la I Convocatoria 2024 de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: Un aporte al cumplimiento de los ODS.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor Dr. Carlos Ribadeneira dar la explicación del caso.

**DR. CARLOS RIBADENEIRA**, compañeros se está lanzando la I Convocatoria 2024 de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar. Este documento consta con la normativa correspondiente, con objetivos dentro de los cuales el objetivo general es Fomentar la articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación enmarcada dentro de los dominios, líneas y sub líneas institucionales. Dentro de los Objetivos específicos tenemos: 1. Invitar a la comunidad universitaria, (Docentes & Estudiantes) a diseñar y presentar proyectos de vinculación con la sociedad. 2. Fomentar la transferencia de conocimientos, a través de la participación de docentes y estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar con la sociedad en general. 3. Establecer en cada carrera y programa de maestría Proyectos de Vinculación con la Sociedad. Desde secretaria se remitió el documento con para que se lo pueda analizar y emitir las sugerencias que correspondan.

MOCIÓN por la aprobación por el Dr. Henry Vallejo secundada por la Ing. Sonia Salazar y demás señores Miembros presentes en la sesión, lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2024 –060**

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA I CONVOCATORIA 2024 DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: UN APOORTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**SEXTO PUNTO:** Aprobar el Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Desarrollo y optimización de métodos analíticos para la extracción y cuantificación de polifenoles en matrices vegetales” dirigido por el Dr. Jorge Briceño Carrasquel.

**DR. ARTURO ROJAS**, por favor Dr. Carlos Ribadeneira dar la explicación respectiva.

**DR. CARLOS RIBADENEIRA**, compañeros el Proyecto fue dirigido por el Dr. Jorge Briceño Carrasquel, de la misma manera que fue aprobado para su ejecución y una vez concluido es necesario que este mismo Consejo apruebe el cierre del mismo, para el efecto existe los informes correspondientes y fue conocido en la Comisión de Investigación, por lo que solicito su aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Dra. Silvana López secundada por la Ing. Sonia Salazar y demás señores Miembros presentes en la sesión, lo que se aprueba por unanimidad.



Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 004 – 2024 –061

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL CIERRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA EXTRACCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE POLIFENOLES EN MATRICES VEGETALES” QUE CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022. DIRECTOR: DR. JORGE ALEXANDER BRICEÑO CARRASQUEL; INVESTIGADOR 1: DR. CARLOS NAPOLEÓN RIBADENEIRA ZAPATA; INVESTIGADOR 2: DR. EDGAR MARCELO VILCACUNDO CHAMORRO; INVESTIGADORES EXTERNOS: DRA. DIANA CAROLINA COELLO FIALLOS Y MSC. MÓNICA DEL PILAR SILVA ORDÓÑEZ; LABORATORISTAS: MARÍA FERNANDA QUINTEROS MENESES Y ROBERTO CARLOS MORÁN REASCOS”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**SÉPTIMO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Desvinculación del Ing. Víctor Alejandro Bósquez del Proyecto de Investigación denominado: “Métodos de Identificación de especie y composición de biomasa con análisis termogravimétrico de alta velocidad con inteligencia artificial.

**DR. ARTURO ROJAS,** por favor Dr. Carlos Ribadeneira, la explicación respectiva.

**DR. CARLOS RIBADENEIRA,** compañeros existe el pedido por parte del Docente para la Desvinculación del Dr. Víctor Alejandro Bósquez Barcenas del Proyecto de Investigación denominado: “Desarrollo de Métodos de Identificación de Especie y Composición de Biomasa con Análisis Termogravimétrico de Alta Velocidad con Inteligencia Artificial”, que fue aprobado en la X Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Semilleros de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar 2022 mediante Resolución No. RCU-006-2023-050 de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, por cuanto se encuentra ejecutando múltiples actividades académicas y administrativas, lo que le impide colaborar en el mencionado proyecto.

**MOCIÓN** por la aprobación emitida por la Dra. Silvana López secundada por la Srta. Kimberly Viracocha y demás señores Miembros presentes en la sesión, lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.



RCU – 004 – 2024 –062

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA DESVINCULACIÓN DEL DR. VÍCTOR ALEJANDRO BÓSQUEZ BÁRCENES DEL PROYECTO E INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “DESARROLLO DE MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN DE ESPECIE Y COMPOSICIÓN DE BIOMASA CON ANÁLISIS TERMOGRAVIMÉTRICO DE ALTA VELOCIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, QUE FUE APROBADO EN LA X CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR 2022, MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. RCU-006-2023-050 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2022, POR CUANTO SE ENCUENTRA EJECUTANDO MÚLTIPLES ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, LO QUE IMPIDE COLABORAR EN EL MENCIONADO PROYECTO”.**

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**OCTAVO PUNTO:** Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación externo denominado: Fortalecimiento de la Sociedad Civil Bolivarenses para la incidencia pública, el ejercicio de su ciudadanía en democracia, la exigibilidad de los derechos y el acceso a la igualdad de oportunidades en el marco del avance en la consecución de los ODS.

**DR. ARTURO ROJAS,** por favor Dr. Carlos Ribadeneira, la explicación respectiva.

**DR. CARLOS RIBADENEIRA,** compañeros este punto no fue tratado en la Comisión de Investigación por ser un Proyecto Externo el mismo que pasó la auditoría internacional, este proyecto se desarrolló conjuntamente con Maquita desde el año 2022 hasta la presente fecha, el mismo que fue cerrado a nivel internacional por lo cual accede a contar como parte interna de nuestra institución y por ello debemos cerrarlo porque de igual manera fue aprobado por Consejo Universitario. Dentro de los Productos Generados tenemos: Libro: Agenda local de desarrollo sostenible 2022 - 2030 de la Provincia Bolívar. Agenda para La Igualdad De Género, Universidad Estatal de Bolívar. Agenda para La Igualdad de Género, Cantón Chillanes. Agenda para La Igualdad De Género, Cantón Chimbo. Agenda para La Igualdad de Género, Cantón Echeandía. Agenda para La Igualdad De Género, para el Cantón San Miguel. Agenda para Igualdad de Género, parroquia Simiatug. Agenda para la Igualdad de Género, para la parroquia Salinas de Guaranda. Creación e implementación de la Carrera de Emprendimiento e Innovación Social en la Universidad Estatal de Bolívar. Declaratoria de la Universidad Estatal de Bolívar como Universidad Latinoamericana por el Comercio Justo. Catálogo de productos “Bolívar 2021 innova emprende produce. Catálogo de productos artesanales Asociación Simiatug Samatug. Implementación del Sistema de Información y Monitoreo Interactivo sobre la situación y alcance de los ODS en la provincia Bolívar SIMI-B, si existe alguna observación del documento que se les remitió a sus correos electrónicos por medio de secretaría se los puede explicar.

**MOCIÓN** por la aprobación emitida por la Dra. Silvana López secundada por la Srta. Kimberly Viracocha y demás señores Miembros presentes en la sesión, lo que se aprueba por unanimidad.



Por secretaría se procede a dar lectura a la resolución.

**RCU – 004 – 2024 –063**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL BOLIVARENSE PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA, EL EJERCICIO DE SU CIUDADANÍA EN DEMOCRACIA, LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL AVANCE EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS ODS, GESTADO DENTRO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CORPORACIÓN MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANO, PREFECTURA DE BOLÍVAR Y UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, BAJO LA COORDINACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:**

COMISIONES	DOCENTES QUE CONFORMARON LAS COMISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	DR. CARLOS NAPOLEÓN RIBADENEIRA ZAPATA
COORDINACIÓN DEL PROYECTO	MSC. JESSICA MISHHELL SALGUERO ROMERO.
PROYECTO SIMIB BOLÍVAR, SOFTWARE.- DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN Y ALCANCE DE LOS ODS EN LA PROVINCIA BOLÍVAR, IMPLEMENTANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INTERACTIVO.	DR. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA ING. FABIÁN RAMÍREZ CHIMBO, ING. LUIS VILLACÍS TACO, ECON. RENÉ VILLACRÉS BORJA, MSC. MISHHELL SALGUERO ROMERO ING. MICHAEL HACHI PAZMIÑO.
ELABORACIÓN DE CINCO DIAGNÓSTICOS DESIGUALDADES Y BRECHAS DE GENERO	DRA. SILVIA ROSA PACHECO MENDOZA, AB. JUAN CARLOS YÁNEZ, ING. WASHINGTON FIERRO SALTOS, MSC. JESSICA MISHHELL SALGUERO ROMERO
DECLARATORIA UNIVERSIDAD DE BOLÍVAR COMO UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA POR EL COMERCIO JUSTO	DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, DR. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA, MSC. JESSICA MISHHELL SALGUERO ROMERO, DR. JUAN GAIBOR CHÁVEZ, ING. JOSÉ LUIS ALTUNA, MSC. DARWIN NÚÑEZ TORRES, MBA. GALO CHÁVEZ CHIMBO.
PROYECTO LICENCIATURA EN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL	DR. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA, DRA. ROSA PACHECO MENDOZA, ING. WASHINGTON FIERRO SALTOS, MSC. MÓNICA BONILLA MANOBANDA, ECON. RENÉ VILLACRÉS BORJA, MSC. LUIS VILLACÍS TACO, MSC. JESSICA MISHHELL SALGUERO ROMERO.

Por secretaría se da a conocer que se ha concluido los puntos del orden del día.

**DR. ARTURO ROJAS**, compañeros quiero expresar mi agradecimiento por la participación activa en el desarrollo de la sesión.

Se da por terminada la sesión ordinaria siendo las dieciocho horas, para certificar lo actuado firman.

**DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ**  
**RECTOR**



**ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

